

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2014

**VISTO** la nota N° 480/14. Letra: Dirección RRHH y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se expone la situación de la Jefa de Departamento de Tramite Documental, dependiente de Presidencia, Agente ÁLVAREZ ATAYRA Laura Antonia DNI N° 30.128.851, Leg. 824, categoría 22 PA y T.

Que la agente luego de haber cubierto la guardia durante el Receso Invernal, en su área, se encontraba haciendo usufructo de la Licencia correspondiente, desde el 28 julio al 08 de agosto 2014.

Que por razones de servicio estrictamente funcionales del área, la Directora de Despacho de Presidencia, MAMANI Margarita, Leg. 311, debió interrumpir el usufructo de la Licencia de la mencionada agente a partir del 04/08/2014.

Que para subsanar dicha situación corresponde exceptuar al agente ÁLVAREZ ATAYRA Laura Antonia, de lo dispuesto el Art. 1° de la Resolución L.P. N° 066/14, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta presidencia.

Que la mencionada agente podrá usufructuar la fracción de cinco (5) días de licencia pendientes del Receso Invernal, hasta el 31/12/2014 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Resolución LP. N° 066/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EI VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR de lo establecido en Art. 1° de la Resolución L.P N° 066/14, a la Jefa de Departamento de Tramite Documental, dependiente de Presidencia, Agente ÁLVAREZ ATAYRA Laura Antonia DNI N° 30.128.851, Leg. 824, categoría 22 PA y T., de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR al agente mencionado en el Art. 1°, el fraccionamiento de la licencia por Receso Invernal 2014, que podrá usufructuar hasta el 31 de Diciembre 2014 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Resolución L.P. N° 066/14; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

**831 / 14**

JUECES RODRIGUEZ  
Jefe de Departamento  
a cargo de Presidencia  
Poder Legislativo